

No se considerará válida, en ningún caso, la exhibición de una imagen o fotografía del documento de identidad a través del teléfono móvil u otro dispositivo.

Asimismo, deberán portar bolígrafo azul o negro. En el momento de acceder al lugar de la prueba y durante la realización de la misma, deberán cumplir con las medidas de seguridad y las instrucciones que les sean indicadas por el Tribunal Calificador o el personal colaborador.

Está terminantemente prohibido acceder a los recintos donde se celebrarán las distintas pruebas con relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico análogo. Los teléfonos móviles deberán estar apagados (no en silencio, sino apagados) desde la entrada en el recinto hasta la salida del mismo. Las personas aspirantes son responsables de que incluso las alarmas o despertadores de dichos dispositivos estén desactivados ya que, en algunos casos, incluso, estos apagados, pueden activarse.

OCTAVO. Publicar el extracto correspondiente con esta resolución mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento (<https://galdar.sedelectronica.es/info.0>) y, si procede, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gáldar (<https://transparencia.galdar.es/t/procesos-seleccion>).

NOVENO. Dar traslado a todos los miembros que componen el Tribunal Calificador, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones de aplicación.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurran las causas previstas anteriormente.

DÉCIMO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Real Ciudad de Gáldar, a doce de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

552.960

## ANUNCIO

**959**

**“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE LOS/AS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE POLICÍA LOCAL**

Mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0805 de fecha 11/03/2026, se ha aprobado Publicar la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios.

PRIMERO. Publicar la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios, que es la siguiente:

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

N.º	DNI EDICTAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSAS
1	***199**Y	DANIEL ROSARIO RODRÍGUEZ	X

**CAUSAS EXCLUSIÓN:**

Nº	MOTIVO
X	No se aporta certificado de antecedentes penales

SEGUNDO. Publicar el extracto correspondiente con esta resolución mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento (<https://galdar.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gáldar (<https://transparencia.galdar.es/t/procesos-seleccion>).

TERCERO. Conceder un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón Edictal y página web de la corporación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

CUARTO. Los/las aspirantes excluidos/as que no subsanen en plazo su exclusión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, se les tendrá por desistidos/as de su petición de participar en la provisión de puestos, quedando definitivamente excluidos/as en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano competente se aprobará la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ubicado en su sede electrónica y página web de la corporación.

Se hace público el presente anuncio a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En la Real Ciudad de Gáldar, a trece de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

565.143

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA****ANUNCIO**

**960**

Visto el Anuncio publicado el día 16 de marzo de 2026 en este BOP, relativo a la Reinternalización del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de La Oliva y habiéndose detectado un error en el enlace publicado, se procede a su anulación y a la publicación del anuncio corregido.